

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS EN 2026 Y 2027

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Decreto de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 10 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en 2026 y 2027.

SEGUNDO. Una vez finalizada la fase de subsanación, el lunes 22 de julio de 2026, se reunió la comisión de valoración designada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes de 6 de junio de 2026. Dicha comisión puntuó todas las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. Tras la celebración de dicha reunión, la secretaria de la comisión elaboró la correspondiente acta, firmada por ella y por el presidente, que quedó incorporada al presente expediente.

TERCERO. A continuación, con fecha 6 de agosto de 2026, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la Resolución del director general de Bibliotecas, Archivos y Museos, de misma fecha, por la que se publica la relación de solicitudes preseleccionadas por la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en 2026 y 2027, y se solicita documentación administrativa a determinados interesados. Por dicha resolución se otorgaba un plazo de quince días hábiles a los interesados que tenían pendiente presentar determinada documentación administrativa.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



Antes de que finalizase el plazo otorgado por la resolución citada en el antecedente anterior, todos los interesados que tenían pendiente entregar documentación administrativa lo han hecho en tiempo y forma.

CUARTO. Advertido error material en el acta, los miembros de la comisión dieron su conformidad a la rectificación, siendo redactada por la secretaria de la comisión la correspondiente corrección de errores, firmándose seguidamente el acta con el texto definitivo por su parte y por el presidente, incorporando la misma al presente expediente.

QUINTO. Con fecha 10 de septiembre de 2026 fue publicada en la sede electrónica del ayuntamiento la Resolución de corrección de errores de la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de fecha 6 de agosto 2026 por la que se publicó la relación de solicitudes preseleccionadas por la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en 2026 y 2027.

SEXTO. Tal y como acreditan los certificados incorporados al expediente, todos los interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tienen deudas con la Agencia Tributaria Madrid, por lo que puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. De acuerdo con artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el apartado 15.3 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando en el procedimiento no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados a través de sus solicitudes, como ocurre en este caso.

Asimismo, según señala el mismo apartado, la propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDA. La propuesta, según el apartado 15.3 de la convocatoria, se publicará en la sede electrónica para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación, todos los interesados aporten la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la subvención.
- Copia del formulario de solicitud de alta de pago por transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

TERCERA. A los efectos previstos en el apartado segundo c) del Acuerdo de fiscalización de requisitos básicos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 2018, y modificado en la sesión plenaria n.º 5/2019, de 27 de marzo de 2019, cuya puesta en funcionamiento se aprobó mediante el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 2019, se informa que la presente propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

CUARTA. De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este órgano gestor certifica que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

QUINTA. De la información que obra en el expediente, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto procede que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, formule la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proponer como beneficiarios de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en 2026 y 2027, a los solicitantes contenidos en el anexo, con las puntuaciones y las cuantías consignadas.

- Tabla 1.1 - Primer tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026) – empresas.
- Tabla 1.2 - Primer tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026)– instituciones.
- Tabla 1.3 - Segundo tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027) - empresas.
- Tabla 1.4 - Segundo tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027) - instituciones.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



SEGUNDO. Las librerías propuestas como beneficiarias deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta Propuesta de Resolución definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la subvención.
- Copia del formulario de solicitud de alta de pago por transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

De no efectuar el interesado este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria, proponer como denegadas las solicitudes que aparecen en dichos anexos, por haberse agotado el presupuesto disponible, haber obtenido menos de 50 puntos en total o haber obtenido menos de 10 puntos en el criterio b. Relevancia sociocultural del proyecto (apartado 12.b de la convocatoria).

CUARTO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

2.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



ANEXO

Tabla 1.1 – Primer tramo temporal – empresas

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
9	Librería Alberti SL	B87443958	100,00	15.000,00
3	Perdidos Gestión Cultural, S.L	B84873926	100,00	12.326,25
23	Librería Galería Antonio Machado S.L	B28275907	98,00	8.855,37
2	Meta librería S.L	B86539533	97,00	1.977,68
10	Sa de Distribución Edición Y Librerías	A28057230	95,00	7.329,17
18	Paréntesis Gestión Cultural S.L	B19333939	95,00	3.390,00
8	Auge y Menoscabo, S.L	B87770111	90,00	4.575,00
16	Librería Mujeres Horas y Horas La Editorial S.L	B80043227	83,00	2.475,00
22	Gaztambide	B80465388	81,00	5.542,52
20	Fondo de Cultura Económica de España S.L	B80701071	66,00	2.861,02
11	Estudios Promociones Y Novedades S.L	B78388485	61,00	4.174,00
15	Librería Jurídica Lex Nova S.L	B83268144	57,00	1.494,00
5	Ahoy Marineros S.L	B88517537	44,00	DENEGADA
14	Ideas Comerciales Berloso S.L	B98234347	33,00	DENEGADA
			TOTAL	70.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



Tabla 1.2 – Primer tramo temporal – instituciones

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
1	Asoc. Cultural Traficantes de Sueños	G81970477	98,00	5.215,00
7	Asoc. Cultural Mujeres & Compañía	G86493012	91,00	4.785,00
			TOTAL	10.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



Tabla 1.3 – Segundo tramo temporal – empresas

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
9	Librería Alberti S.L	B87443958	100,00	9.440,32
3	Perdidos Gestión Cultural, S.L	B84873926	100,00	6.081,67
18	Paréntesis Gestión Cultural S.L	B19333939	100,00	6.081,67
10	Sa de Distribución Edición Y Librerías	A28057230	95,00	5.777,58
4	Alina Zarekaite	X5164638B	93,00	5.655,95
20	Fondo de Cultura económica de España S.L	B80701071	92,00	5.595,13
13	Palmira Estudios S.L	B21888946	91,00	5.534,32
17	Dykinson S.L	B28001337	91,00	4.995,00
8	Auge y Menoscabo, S.L	B87770111	90,00	5.325,00
22	Gaztambide	B80465388	75,00	4.561,25
6	La librería Altamarea S.L	B16762437	63,00	3.831,45
15	Librería jurídica Lex Nova S.L	B83268144	60,00	2.988,00
11	Estudios Promociones Y Novedades S.L	B78388485	51,00	3.101,65
21	Eastwood Mccanne Walzer S.L	B87015996	50,00	1.031,00
5	Ahoy Marineros S.L	B88517537	34,00	DENEGADA

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS



2	Meta Librería S.L	B86539533	19,00	DENEGADA
23	Librería Galería Antonio Machado S.L	B28275907	84,00*	DENEGADA
16	Librería Mujeres Horas y Horas La Editorial SL	B80043227	79,00*	DENEGADA
			Total	70.000,00

*Consultar apartado 3º de esta resolución.

Tabla 1.4 - Segundo tramo temporal – instituciones

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
1	Asoc. Cultural Traficantes de Sueños	G81970477	98,00	5.355,19
7	Asoc. Cultural Mujeres & Compañía	G86493012	85,00	4.644,81
			TOTAL	10.000,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/09/2026 15:17:00
CSV : CO5GWWVBRFOY3OMS

